

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JEFE/A DE INSPECCIÓN Y/O JEFE/A DE SERVICIO (EN LISTA DE RESERVA) EN LA EMPRESA “AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.”, (AUVASA)

EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA Y TERCERA CONVOCATORIA EXTERNA



PRIMERA. - Objeto.....	3
SEGUNDA. - Normativa aplicable.....	3
TERCERA. - Tipo de contrato, duración y extinción	3
CUARTA. - Condiciones del puesto de trabajo	3
QUINTA. - Funciones del puesto.....	3
SEXTA. - Requisitos de los aspirantes.....	5
SÉPTIMA. – Solicitudes, plazo de presentación y procedimiento.....	7
OCTAVA. - Órgano de selección	9
NOVENA. - Desarrollo del Proceso selectivo y valoración	9
Fase 1. Valoración de méritos (55 puntos).....	10
1. Fase 2. Pruebas psicotécnicas, competencias y conocimientos profesionales. (10 puntos)	11
Fase 3. Prueba práctica (25 puntos).....	12
Fase 4. Presentación oral y entrevista (10 puntos).....	12
DÉCIMA. - Calificación final	12
UNDÉCIMA. -Integración de la lista de reserva e incorporación efectiva a la sociedad.	13
Constitución de la lista de reserva (bolsa)	13
2. Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa) y orden de llamamiento	14
DUODÉCIMA. – Extinción y pérdida de vigencia de las listas de reserva anteriores a la convocatoria del proceso.....	15
DÉCIMO TERCERA. - Protección de datos de carácter personal y transparencia.....	15
ANEXO I.- Temario de prevención de riesgos laborales e igualdad de género.....	16
ANEXO II.- Temario prueba teórica tipo test y bibliografía de referencia.	17
ANEXO III. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO	20

PRIMERA. - Objeto

Es objeto de las presentes bases la selección de trabajadores/as con la categoría de “**JEFE/A DE INSPECCIÓN O JEFE/A DE SERVICIO**”, para conformar **Lista de Reserva conjunta** para ambas en las contrataciones previstas en los próximos tres años, que se incorporarán en función de las necesidades de plantilla de Autobuses Urbanos de Valladolid S.A.

SEGUNDA. - Normativa aplicable

El proceso se desarrollará conforme lo establecido en las presentes bases y lo recogido en el Convenio Colectivo vigente de AUVASA, así como de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y según lo previsto en el laudo arbitral por el que se establecen las disposiciones reguladoras de la estructura salarial, promoción profesional y económica de los trabajadores, calificación profesional y económica de los trabajadores, calificación profesional y régimen disciplinario de las empresas.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado con el proceso, hasta su finalización, se publicarán en la web de AUVASA, www.auvasa.es.

TERCERA. - Tipo de contrato, duración y extinción

Las personas seleccionadas integrarán una lista de reserva de la categoría de “**JEFE/A DE INSPECCIÓN O JEFE/A DE SERVICIO**”, para la provisión de futuras contrataciones, conforme al tipo de contrato y de duración necesario en cada momento (ver cláusula UNDÉCIMA).

CUARTA. - Condiciones del puesto de trabajo

Lugar de trabajo: Autobuses Urbanos de Valladolid, S. A., c/ Bronce nº 3, Valladolid.

Retribución: según Convenio Colectivo para la categoría de Jefe/a de Inspección.

Jornada Laboral: según Convenio Colectivo.

QUINTA. - Funciones del puesto

Para Jefe/a de Inspección, las establecidas en el Laudo Arbitral de fecha 19 de enero de 2001 (BOE de 24 de febrero) para la categoría de “**Jefe/a de tráfico**”:

“Con iniciativa y responsabilidad, organiza y coordina el servicio, distribuyendo los vehículos y el personal, dentro de las directrices marcadas por la Dirección o Jefatura de Servicio, pro- curando resolver las incidencias que se produzcan, e informando a sus superiores con la celeridad que las distintas circunstancias requieran.”

Y también las establecidas por el Convenio Colectivo de AUVASA para la categoría de “**Jefe/a de Tráfico**”:

“Con iniciativa y responsabilidad ejercerá la jefatura, organización y control de los servicios, distribuyendo los vehículos y el personal dentro de las normas y manuales dictados por la Dirección de Explotación, adoptando la toma de decisiones que proceda, procurando resolver las incidencias que se produzcan, e informando a sus superiores con la celeridad que las distintas circunstancias requieran, proponiendo modificaciones en los procesos con el fin de mejorar y optimizar la efectividad y calidad de los servicios. Estará informado y actuará en colaboración con el personal de terceras empresas involucradas en la infraestructura del servicio (marquesinas, paradas y otros).

Hará revisiones de control en los vehículos en servicio, comprobando horarios, frecuencias, billetes expedidos y viajeros, controles efectuados por el personal de Inspección y, en general, cuantas funciones sean necesarias para el buen orden y control de la circulación, seguridad y aprovechamiento de los servicios, así como del personal a su cargo.”

Y para la categoría de **“jefe/a de servicio”**, las establecidas en el Laudo Arbitral de fecha 19 de enero de 2001 (BOE de 24 de febrero) para la categoría de “Jefe/a de servicio”:

“el que con su propia iniciativa y dentro de las normas dictadas por la Dirección de la empresa, ejerce las funciones de mando y organización, coordinando todos o alguno de los servicios de la empresa”.

Y también las siguientes funciones que se describen a continuación con el fin de garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral de esta categoría:

Con iniciativa y responsabilidad ejercerá la jefatura de servicios de movilidad, organización y control de las operaciones, distribuyendo los vehículos y el personal dentro de las normas y manuales dictados por la Dirección, adoptando la toma de decisiones que proceda, procurando resolver las incidencias que se produzcan, e informando a sus superiores con la celeridad que las distintas circunstancias requieran, proponiendo modificaciones en los procesos con el fin de mejorar y optimizar la efectividad y calidad de los servicios. Estará informado y actuará en colaboración con el personal de terceras empresas involucradas en la infraestructura del servicio de cada tipo de servicio.

Será responsable a todos los niveles de los sistemas de movilidad, tanto a nivel técnico como operativos o económico. Deberá realizar los informes pertinentes, ejecutar las funciones de dirección del personal a su cargo y reportará a la Dirección.

Las funciones enumeradas anteriormente, tanto para jefe/a de inspección como para jefe/a de servicios de movilidad, definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones, que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

SEXTA. - Requisitos de los aspirantes

Las personas aspirantes han tener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1) Perfecto dominio del castellano.
- 2) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3) No haber mantenido relación laboral con AUVASA que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
 - Por no haber superado el periodo de prueba.
 - Por despido disciplinario o declarado procedente.
 - Por las causas previstas en las letras a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
 - Por dimisión unilateral o abandono del trabajo.
 - Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
 - Como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral.
- 4) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.
- 5) Titulación universitaria oficial mínima de Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), con correspondencia con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones. En el caso de poseer un título anterior al Espacio Europeo de Educación Superior se estará a la correspondencia al nivel MECES anteriormente mencionado conforme al Real Decreto 967/2014. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación según el Real Decreto 967/2014. Las titulaciones requeridas son las relacionadas con la Ingeniería Civil en el itinerario de transporte y servicios urbanos o aquellas otras que en su plan de estudios garanticen la adquisición de al menos dos de las siguientes competencias de aprendizaje:
 - a. Conocimientos de la ingeniería y planificación del transporte, funciones y modos de transporte, el transporte urbano, la gestión de los servicios públicos de transporte, la demanda, los costes, la logística y la financiación de las infraestructuras y servicios de transporte.

- b. Analizar y diseñar servicios de movilidad y logística, o sus partes, mediante la aplicación de los métodos, técnicas y herramientas que sean procedentes para cada función y objetivo específicos.
 - c. Diseñar procedimientos de recogida de datos de movilidad que tengan en cuenta su especificidad, y aplicar las técnicas adecuadas para tratarlas, analizarlas y extraer conclusiones, para hacer un uso adecuado en los modelos que las requieran.
 - d. Diseñar y realizar estudios de análisis de la demanda, y modelar la demanda y su estructuración según los diferentes modelos de movilidad.
 - e. Aplicar las técnicas de modelización, optimización y simulación para la resolución de los problemas que plantea el diseño, la operación y la gestión de la movilidad.
 - f. Planificar, gestionar y explotar los sistemas de transporte y movilidad, y analizar los niveles de servicio a los usuarios, los costes de operación y los impactos sociales y medioambientales, como por ejemplo el transporte público de pasajeros, el tráfico y el vehículo privado, el transporte aéreo, el transporte marítimo, el transporte intermodal y la movilidad urbana.
 - g. Calcular variables fundamentales de sistemas de transporte y de movilidad que determinan la seguridad, la calidad y la sostenibilidad de las infraestructuras de transporte, y la optimización del funcionamiento de estos sistemas.
 - h. Conocimiento de la influencia de las infraestructuras en la ordenación del territorio y para participar en la urbanización del espacio público urbano, tales como distribución de agua, saneamiento, gestión de residuos, sistema de transporte, tráfico, iluminación, etc.
 - i. Conocimiento del diseño y funcionamiento de las infraestructuras para el intercambio modal, tales como puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias y centros logísticos de transporte.
- 6) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación.
- 7) Acreditar estar en posesión del permiso de conducir de clase B, en vigor a la fecha publicación de la convocatoria.
- 8) No hallarse incluida en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de Jefe/a de inspección o jefe/a de servicio descritos en la base quinta, conforme el cuadro de exclusiones del ANEXO III. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO. A estos efectos, quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente en el sentido especificado en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social,

deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones concretas de las plazas objeto de esta convocatoria.

- 9) Haber abonado las tasas correspondientes (15 €) en la cuenta de UNICAJA BANCO nº C/C ES19 2103 2260 3500 3276 4454. La fecha de abono deberá ser anterior a la realización de las pruebas de la Fase 2, siendo motivo de exclusión el no ser así. El resguardo deberá contener los siguientes datos:

- Beneficiario: Autobuses Urbanos de Valladolid S.A.
- Concepto: TASAS EXAMEN J1, NIF.
- Indicando el NIF del solicitante.

No obstante lo anterior, las personas candidatas que tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente en el sentido establecido en artículo 4.2 (de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre), estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen, siempre que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por el órgano competente.

SÉPTIMA. – Solicitudes, plazo de presentación y procedimiento

El proceso selectivo establece una serie de medidas que permite asegurar el anonimato de las personas candidatas. A tal efecto, **las solicitudes se deberán realizar EXCLUSIVAMENTE a través de la página web de la Empresa**, cumplimentando el correspondiente formulario y adjuntando, mediante escaneo y envío de los documentos en formato PDF, toda la documentación solicitada en cada caso y en el plazo previsto para ello. Una vez transcurrido el plazo previsto, el acceso a los formularios quedará desactivado.

La inscripción en el proceso implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa: Del 5 de abril de 2022 al 25 de abril de 2022 (ambos inclusive).

Lugar de Presentación de documentación: Según lo indicado en la página web de AUVASA www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp.

Las personas candidatas dispondrán de una dirección del correo electrónico al que podrán dirigirse exclusivamente para alegaciones y consultas sobre el proceso, teniendo en cuenta las medidas para asegurar su anonimato cuando así sea preciso: seleccionpersonal@auvasa.es.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en concurrir al presente proceso selectivo presentarán una **solicitud mediante plataforma on-line**, cumplimentando los formularios correspondientes al presente proceso de selección, en el cual se deberá consignar un código de 6 campos o dígitos **a su elección**:

Ejemplo: 3 3 4 3 R Y

El código consignado será la referencia de identificación a lo largo de todo el proceso selectivo. La persona candidata deberá recordar e identificarse con este código en cada una de las fases.

Del mismo modo, deberá aportar una cuenta de correo electrónico, sobre cualquier plataforma (Gmail, Hotmail, etc.) con la palabra AUVASAJ1 y el anterior código consignado como referencia de identificación en el proceso.

Ejemplo: AUVASAJ13343RY@gmail.com

Dicha cuenta será usada sólo mientras dure el proceso de selección y una vez finalizado dicho proceso dejará de tener vigencia. Será utilizada como medio de comunicación por parte del Tribunal, por lo cual la persona candidata estará obligada a revisar de una forma periódica, sin que, en consecuencia, pueda imputar a AUVASA el desconocimiento de los actos o comunicaciones que le hayan sido remitidas correctamente.

En el proceso de solicitud se cumplimentarán 2 formularios, (disponibles en las url indicadas en la comunicación de la convocatoria en la web www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp) en los que, además del citado código y correo electrónico, se indicarán y aportarán:

- **Formulario electrónico 1:**
(disponible en la url: <https://form.jotform.com/220940738412352>)
 - Los datos referidos a la declaración de méritos (conforme a la base NOVENA Fase 1).
 - Carta de interés y curriculum vitae, adjuntando un solo archivo en formato pdf.

Esta información **NO podrá contener datos personales en ninguno de los documentos que permitan identificar la autoría del candidato/a (el archivo pdf no podrá contener metadatos que permitan identificar a la persona). El incumpliendo de esta condición será motivo de exclusión del proceso selectivo.**

El plazo para su cumplimentación será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web de AUVASA (www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp) hasta las 14:00 horas, del 25 de abril de 2022.

- **Formulario electrónico 2:**
(Se comunicará la habilitación del enlace al formulario en la página web de AUVASA - www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp-, una vez se abierto el plazo. Este plazo será comunicado una vez finalizada la Fase 3)

Se deberá adjuntar la siguiente documentación (mediante un único archivo en formato pdf.):

- Documento identificativo NIF o equivalente (ambas caras).
- Titulación universitaria oficial mínima de Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).
- Permiso de conducir en vigor a fecha de publicación de estas bases.
- Justificante de pago de tasas, de acuerdo con lo indicado en la base sexta de la convocatoria.

- Documentación acreditativa de base NOVENA Fase 1 a) según lo indicado en el formulario de declaración de méritos académicos.
- Informe de vida laboral, acreditativo de lo establecido en la base NOVENA Fase 1 b) y según lo indicado en la declaración de méritos profesionales.
- Certificados nominales expedidos por las entidades privadas o públicas que correspondan acreditando la experiencia específica del candidato.

El plazo para la cumplimentación del formulario 2 será desde la fecha de publicación del acta con el listado provisional de personas admitidas del proceso de selección con el baremo provisional de puntos asignados después de realizar la fase 3. Una vez publicado este listado se abrirá un plazo de 7 días naturales para que las personas integrantes del mismo puedan aportar la documentación indicada en el formulario electrónico 2, de acuerdo con lo indicado en la presente base séptima de la convocatoria.

OCTAVA. - Órgano de selección

Estará integrado:

Como Presidente el Gerente de la Empresa y, como Secretario, el Técnico Jurídico de la Empresa o suplentes que se designen.

Actuarán como vocales:

- El Director Técnico y de Explotación de AUVASA o suplente que se designe.
- La Jefa de Negociado o suplente que se designe, que actuará como secretario en los casos de vacancia, ausencia o enfermedad del Técnico Jurídico.
- El Jefe de Inspección de AUVASA o suplente que se designe.
- Ingeniero/a de AUVASA o suplente que se designe.

Durante el desarrollo de las diferentes pruebas, que forman parte del proceso selectivo, el Tribunal estará facultado para interpretar las Bases y, en consecuencia, para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las mismas.

Cuando el proceso selectivo así lo requiera, el Tribunal podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesitare, asimismo se proveerá de cuantos expertos en la materia concreta y con los cometidos específicos que se determinen; limitándolos a prestar su colaboración en sus especialidades. Además, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo de los ejercicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Convenio Colectivo, estarán presentes en las pruebas de selección, como observadores, con voz y sin voto, tres miembros del Comité de Empresa pertenecientes a tres Centrales Sindicales mayoritarias.

NOVENA. - Desarrollo del Proceso selectivo y valoración

El baremo de puntuación tiene como objetivo el reconocimiento de los méritos, capacidades y competencias de los aspirantes que permita una calificación objetiva sin que la obtención

de puntuación en cada uno de los apartados sea un requisito o deba interpretarse como un elemento inhibitor a la concurrencia en ningún caso. El Tribunal anima de forma expresa a que los aspirantes presenten su candidatura si cumplen los requisitos mínimos.

El proceso selectivo se articulará en las siguientes cuatro fases:

Fase 1. Valoración de méritos (55 puntos)

- a) **Formación complementaria a la requerida en el base SEXTA (hasta 35 puntos):**
- i. Estar en posesión de una titulación universitaria de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (**15 puntos**) y/o de Nivel 4 (**5 puntos**) o sus correspondientes según RD 967/2014 relacionado con la planificación, gestión y explotación del transporte urbano o la movilidad urbana y metropolitana.
 - ii. Máster, posgrado, título propio u otros cursos diferente al punto (i) relacionados con la planificación, gestión y explotación del transporte urbano de viajeros o la movilidad urbana o metropolitana (0,1 puntos por cada ECTS o 10 horas lectivas del programa **hasta 10 puntos**).
 - iii. Máster, posgrado, título propio u otros cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales, la gestión de proyectos o la supervisión de obras (0,05 puntos por cada ECTS o 10 horas lectivas del programa **hasta 5 puntos**).

En ningún caso la puntuación de este apartado a) podrá superar los 35 puntos.

- b) **Experiencia profesional (hasta 20 puntos):**
- i. 0,1 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en empresas públicas o privadas dedicadas al transporte urbano o metropolitano de viajeros o a servicios de movilidad, con un máximo de **20 puntos** en este apartado.
 - ii. 0,1 puntos por cada mes completo de experiencia profesional con responsabilidades en empresas públicas o privadas dedicadas al transporte de viajeros, a servicios de movilidad o a la planificación de la movilidad urbana o metropolitana, con un máximo de **15 puntos** en este apartado.
 - iii. 0,5 puntos por cada mes completo de experiencia profesional con responsabilidades en logística, con un máximo de **7 puntos** en este apartado.

En ningún caso la puntuación de este apartado b) podrá superar los 20 puntos.

La fecha que se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia profesional será la de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Sociedad.

Los méritos antes descritos han de ser declarados y autobareados en el formulario electrónico 1 de solicitud de concurrencia al proceso selectivo **de forma totalmente anónima. La no**

correspondencia y acreditación entre la declaración de méritos y su documentación (formulario electrónico 2) podrá ser motivo de exclusión inmediata del proceso de selección.

Una vez finaliza la Fase 1 se aprobará la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas que se hará pública en la página web de AUVASA, concediéndose un **plazo de tres días hábiles para reclamaciones**. A continuación, se publicará el listado definitivo de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados.

El órgano de selección podrá fijar un número máximo de aspirantes con las mejores puntuaciones para pasar a la fase siguiente.

1. Fase 2. Pruebas psicotécnicas, competencias y conocimientos profesionales. (10 puntos)

1. **Psicotécnica:** prueba tipo test que constará de 20 preguntas acerca de conocimientos de prevención de riesgos laborales e igualdad de género del temario reflejado en el Anexo I. Las respuestas contestadas de forma errónea o no contestadas, no penalizarán, debiéndose contestar correctamente un mínimo de 10 preguntas. Su resultado tendrá carácter eliminatorio. **(APTO / NO APTO)**.
2. **Teórica:** Prueba tipo test que constará de 30 preguntas sobre el temario reflejado en el Anexo II, con tres respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta. Las respuestas correctas sumarán 1 punto, las respuestas incorrectas restarán 0,5 puntos y las respuestas no contestadas no puntuarán. Su resultado será eliminatorio y valorable, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos. **(ELIMINATORIO / VALORABLE -hasta 10 puntos-)**
3. **Ofimática y hoja de cálculo:** Consistirá en la realización de diferentes ejercicios relacionados con la utilización de información cotidiana en la labor de inspección o de jefe/a de servicio (demanda de viajeros, flota, incidencias del servicio, etc.). Su resultado tendrá carácter eliminatorio. **(APTO / NO APTO)**.

Estas pruebas se realizarán presencialmente, para lo cual se convocará con, al menos, 48 horas de antelación a través de la página web de la empresa. **Las personas candidatas deberán acudir a la realización de las pruebas provistas del DNI o pasaporte, en vigor.**

Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba.

Una vez finaliza la Fase 2, se publicará la lista con las personas que la han superado en la página web de AUVASA, concediéndose un **plazo de tres días hábiles para reclamaciones**. A continuación, se publicará el listado definitivo de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados.

Finalizadas las Fases 1 y 2, el órgano de selección podrá fijar un número máximo de aspirantes con las mejores puntuaciones del proceso para pasar a la fase siguiente.

Fase 3. Prueba práctica (25 puntos)

Consistirá en desarrollar un supuesto sobre cuestiones prácticas en materias relacionadas con el puesto al que se opta y cuyas funciones figuran detalladas en la Base quinta del presente documento. En particular se deberá realizar una propuesta conceptual de integración modal de los actuales sistemas de autobuses urbanos y servicio público de bicicleta, realizando para ello los pertinentes ejercicios de (1) planificación, (2) diseño físico del sistema y (3) dimensionamiento.

Esta prueba tendrá **carácter eliminatorio (Apto/No apto) y valorable (hasta un máximo de 25 puntos)**, debiéndose obtener, en todo caso, un mínimo de 12 puntos para considerarse Apto.

Una vez finaliza la Fase 3, se publicará la lista con las personas que la hayan superado en la página web de AUVASA, concediéndose un **plazo de tres días hábiles para reclamaciones**. A continuación, se publicará el listado definitivo de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados.

El órgano de selección podrá excluir aquellos candidatos que no superen la calificación de 40 puntos en el cómputo total de las Fases 1, 2 y 3.

Fase 4. Presentación oral y entrevista (10 puntos)

Los aspirantes contestarán verbalmente a cuestiones ante el órgano de selección, en las que se valorará principalmente:

- Defensa de la prueba práctica, de la carta de presentación y del curriculum vitae.
- Defensa de la prueba práctica realizada para la Fase 3.
- Habilidades sociales y comunicativas adaptadas al puesto.
- Capacidades y conocimientos relacionados con el puesto a desempeñar.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Idoneidad en relación con el perfil del puesto a seleccionar.

DÉCIMA. - Calificación final

Una vez finaliza la Fase 4, se publicará el listado provisional de personas admitidas del proceso de selección con el baremo provisional de puntos asignados. **Previamente, se abrirá un plazo de 7 días naturales para que las personas integrantes del mismo puedan aportar la documentación indicada en el formulario electrónico 2, de acuerdo con lo indicado en la base séptima de la convocatoria.** Pasado este plazo y publicado el listado de personas admitidas tras la finalización de la Fase 4, se procederá a la comprobación de los requisitos indicados en las bases de la convocatoria, así como de los méritos cumplimentados por las personas solicitantes que integran el listado provisional, mediante cotejo de la documentación aportada en la plataforma web. El no cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria, o la **no correspondencia y acreditación entre la declaración de méritos y su documentación será motivo de exclusión inmediata del proceso de selección.**

Una vez finaliza la anterior verificación, se publicará un **listado definitivo de las personas aspirantes que pasarán a formar parte de la lista de reserva (bolsa) del proceso de selección.**

El orden de la lista vendrá establecido en función de la puntuación total obtenida por cada una de las personas aspirantes, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ninguna alcanza una puntuación mínima de 50 puntos en el total del proceso selectivo.

En el caso de que varias personas obtengan la misma puntuación en la calificación final, se dará preferencia a la contratación de mujeres. En el caso de que resulte inaplicable lo anterior, el orden de la calificación se decidirá por la puntuación obtenida en el ejercicio práctico de la Fase 3. De persistir el empate, se atenderá en el siguiente orden a los resultados obtenidos en la Fase 2, Fase 1 y Fase 4.

UNDÉCIMA. -Integración de la lista de reserva e incorporación efectiva a la sociedad.

Constitución de la lista de reserva (bolsa)

Finalizadas las fases anteriormente mencionadas, las personas seleccionadas integrarán, en el orden que más adelante se indica, una lista de reserva (bolsa) de la categoría de ***“JEFE/A DE INSPECCIÓN Y JEFE/A DE SERVICIO”***, cuya duración será como máximo de tres años, a contar desde su publicación en la página web de esta Sociedad, transcurridos los cuales dicha lista quedará sin efecto, sin que, en consecuencia, la pertenencia a la misma genere derecho alguno en posteriores procesos selectivos para el mismo puesto.

La lista de reserva constituida lo será para la provisión, en el periodo precitado, de futuras contrataciones cuando las necesidades de la empresa lo determinen, siguiendo el orden de puntuación total obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo. Aunque la previsión de incorporaciones es para tres puestos fijos a lo largo de los tres años, se podrá constituir una lista de reserva con mayor número de candidatos al objeto de proveer las posibles contrataciones eventuales que puedan surgir.

Las personas que, conforme lo establecido anteriormente, integren la bolsa constituida, se incorporarán gradualmente a la empresa, según el tipo de contrato que la Sociedad estime que sea preciso en cada momento en función de sus necesidades, sin que ello suponga compromiso de incorporación a la plantilla fija de la Empresa.

Durante un periodo de 6 MESES, la candidatura que alcance alguna de las plazas vacantes que pudieran surgir durante el periodo de vigencia de la lista de reserva, estará sujeta a un periodo de prueba que deparará, en caso de superar satisfactoriamente, la consolidación del puesto de trabajo y de la categoría profesional.

En todo caso, tanto la modalidad de contratación como las condiciones laborales serán las vigentes en la Empresa en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación que en cada caso se establezca.

2. Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa) y orden de llamamiento

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Las personas candidatas seleccionadas en la Bolsa tendrán asignado un número de orden según las normas de prioridad establecidas en este apartado, así como en función de la puntuación obtenida en el proceso de selección conforme al listado definitivo publicado, una vez verificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos indicados en la base SEXTA.
- b. La incorporación de personal de la lista a la plantilla fija o la renuncia de candidatos darán lugar a una actualización del orden según las reglas aquí enunciadas que será publicada en el tablón de anuncios de la empresa y en el espacio web del procedimiento de selección.
- c. Se incorporarán gradualmente a la Empresa en las fechas que por la misma se determine, en función de las necesidades de plantilla, con la modalidad de contratación y condiciones laborales vigentes en la Empresa en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación de la red de líneas que en cada caso se establezca.
- d. En caso de renunciar a la oferta de contratación realizada por parte de la Empresa, pasarán igualmente, a ocupar el último lugar en ésta, en cada momento, independientemente de la calificación obtenida en el proceso, salvo que la renuncia sea debidamente justificada por causa mayor.
- e. Tres renunciaciones consecutivas implicarán la exclusión definitiva de la lista del proceso de selección, pudiéndose crear una lista auxiliar que sólo será utilizada por agotamiento de la lista principal.
- f. La lista de reserva tendrá una vigencia máxima de tres años, a contar desde su publicación en la página web de la Sociedad, transcurridos los cuales quedará extinguida a todos los efectos.
- g. En caso de realizarse una nueva convocatoria de proceso selectivo de selección de trabajadores/as con la categoría de **“JEFE/A DE INSPECCIÓN Y JEFE/A DE OPERACIONES”**, la lista vigente quedará sin efecto una vez finalizado el proceso de selección que en esta nueva convocatoria se estipule.
- h. En caso de realizarse una nueva convocatoria de proceso selectivo de trabajadores/as con la categoría de **“JEFE/A DE INSPECCIÓN Y JEFE/A DE OPERACIONES”**, los candidatos seleccionados en esta convocatoria podrán optar por conservar la calificación obtenida en las pruebas que integran las Fase 2, 3 y 4 del proceso o bien someterse a una nueva valoración, siempre y cuando no cambien los requisitos ni contenidos de las pruebas, reservándose, asimismo y en el caso.
- i. El Tribunal se reserva la facultad de crear una lista auxiliar a conformar por las personas que, en los términos establecidos en la Convocatoria, resulten excluidas definitivamente del proceso de selección al efectuar tres renunciaciones consecutivas al ofrecimiento del puesto, si bien tal lista sólo será utilizada tras el agotamiento de la lista de reserva.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al que se remite su disposición adicional primera, se da preferencia a la contratación de discapacitados hasta que la plantilla de la empresa alcance el 7% de trabajadores con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y

de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen las pruebas que integren el presente proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas objeto de esta convocatoria, según lo especificado en la base novena de la convocatoria.

DUODÉCIMA. – Extinción y pérdida de vigencia de las listas de reserva anteriores a la convocatoria del proceso.

La publicación de la bolsa constituida en la forma señalada anteriormente supondrá la pérdida de vigencia de las bolsas que lo fueron con anterioridad a la fecha de convocatoria del presente proceso selectivo, extinguiéndose, en consecuencia, los eventuales derechos que pudieran derivarse de su pertenencia a aquéllas.

DÉCIMO TERCERA. - Protección de datos de carácter personal y transparencia.

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud y participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de las personas empleadas de AUVASA de los datos personales imprescindibles para la publicidad del contrato que, en su caso, se suscriba con la persona candidata designada.

Valladolid, a 5 de abril de 2022

ANEXO I.- Temario de prevención de riesgos laborales e igualdad de género

1. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. RIESGOS LABORALES Y SU PREVENCIÓN
3. PRIMEROS AUXILIOS
4. PLANES DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS
5. ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO - AÑO 2019.
<https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/curso-de-capacitacion-para-el-desempeno-de-funciones-de-nivel-basico-ano-2019>
- PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AUVASA.
<https://www.auvasa.es/info/planigualdadauvasa.pdf>

ANEXO II.- Temario prueba teórica tipo test y bibliografía de referencia.

A) Temario prueba teórica

1.- VALLADOLID Y EL TRANSPORTE URBANO

- Datos socioeconómicos generales del municipio de Valladolid y del Alfoz.
- Análisis de movilidad y transporte de Valladolid:
 - Caracterización de la red viaria.
 - Caracterización de la oferta de transporte público.
 - Caracterización de la oferta de transporte.
 - Caracterización de la oferta de aparcamiento.
 - Características de la movilidad
 - Actuaciones planificadas con incidencia en la oferta de transporte.
- Plan de Movilidad PIMUVA, PIMUSSVA, PGOU y Valladolid Ciudad Verde

2.- SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO POR MODOS

- Características principales.
- Ventajas e inconvenientes.
- Análisis comparativo de modos.

3.- ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

- Toma y análisis de datos.
- Caracterización de la oferta de servicio.
- Caracterización de la demanda de viajeros.
- Ajuste de demanda-oferta.

4.- OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO

- Generación de horarios y dimensionamiento de material móvil.
- Dimensionamiento de personal.
- Organización de personal.
- Operación en tiempo real.

6.- EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

- Indicadores para la medida de la calidad del servicio.
- Eficiencia en el transporte público.

7.- INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO CON LOS MODOS NO MOTORIZADOS

- Aspectos básicos en la integración autobús-peatón.
- Aspectos básicos de la integración autobús-bicicleta.
- Características generales de los sistemas de públicos de préstamo de bicicletas.

8.- NORMATIVA

- Ley 9/2018, de 20 de diciembre, *de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.*
- Ley 16/1987, de 30 de julio, *de Ordenación de los Transportes Terrestres.*

- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres* (en su redacción dada por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, *por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y otras normas reglamentarias en materia de formación de los conductores de los vehículos de transporte por carretera, de documentos de control en relación con los transportes por carretera, de transporte sanitario por carretera, de transporte de mercancías peligrosas y del Comité Nacional del Transporte por Carretera*).
- Texto Refundido de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, *sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial*, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, *por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera*.
- *Reglamento General de Vehículos*, aprobado mediante Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Artículos 379 a 385 ter, del capítulo IV, del título XVII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del *Código Penal*.
- Texto vigente del Reglamento municipal *de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial de 8 de octubre de 1992*.
- Ordenanza reguladora de la *Movilidad en Bicicleta en el Término Municipal de Valladolid*, de 3 de marzo de 2015 (BOP nº 67, d e21 de marzo).

B) Documentación de referencia

Memoria Informativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Valladolid (2020).

Ayuntamiento de Valladolid. <https://cloud.valladolid.es/index.php/s/vkII7KzVWVvKsDhn>

Plan de Integral de Movilidad Urbana, Sostenible y Segura de la Ciudad de Valladolid (PIMUSSVA).

Ayuntamiento de Valladolid. <http://www.pimussva.es/documentos/>

Dirección de operaciones en empresas de transporte público. Rafael Cortés Navarro (2018).

PROBICI. Guía de la movilidad ciclista. Métodos y técnicas para el fomento de la bicicleta urbana (2015). Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

<https://www.idae.es/publicaciones/probici-guia-de-la-movilidad-ciclista-metodos-y-tecnicas-para-el-fomento-de-la>

Guía metodológica para la implantación de sistemas de bicicletas públicas en España (2007). Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

https://www.idae.es/uploads/documentos/documentos_Guia_Bicicletas_8367007d.pdf

Gestión Eficiente del Transporte Público. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

<https://www.movilidad-idae.com/sites/default/files/2019-06/1.-%20Guia%20Tecnica%20-%20Steer%20Davies%20Gleave.pdf>

Vega Pindado, P., & Alonso López, F. (2007). **La accesibilidad del transporte en autobús: diagnóstico y soluciones.**

https://www.researchgate.net/publication/36731125_La_accesibilidad_del_transporte_en_autobus_diagnostico_y_soluciones

National Association of City Transportation Officials. (2016). **Transit Street Design Guide.** Island Press.

<https://nacto.org/publication/transit-street-design-guide/>

Martín, C. Z., Bigas, J. M., & Sastre, J. (2004). **Manual para la planificación, financiación e implantación de sistemas de transporte urbano.** Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Diego, E., González, M., Recio, A., Uría, I. (2014). **Herramientas de gestión aplicadas al transporte.** OMM Press Ingeniería.

Vuchic, V. R. (2004). **Urban transit: operations, planning, and economics.** John Wiley & Sons.

ANEXO III. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. CAPACIDAD VISUAL
 - 1.1. AGUDEZA VISUAL
Se debe poseer una agudeza visual, con o sin corrección de, al menos 0,6.
 - 1.2. MOTILIDAD PALPEBRAL
Debe ser suficiente para mantener las condiciones de agudeza y campo visual.
 - 1.3. MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR
Las displopias y los nistagmus son excluyentes sólo si impiden conseguir los mínimos en los apartados anteriores.
2. CAPACIDAD AUDITIVA
 - 2.1. AGUDEZA AUDITIVA
Percepción de la voz conversacional a 4m y 2m (lado peor).
3. SISTEMA LOCOMOTOR
 - 3.1. MOTILIDAD
No se admiten alteraciones que impidan la posición sedente normal o que requiera para ello posiciones atípicas o fatigosas.
 - 3.2. AFECCIONES O ANOMALÍAS PROGRESIVAS
No se admiten trastornos degenerativos avanzados en columna vertebral o miembros superiores o inferiores que impidan realizar las actividades señaladas en el punto anterior.
4. SISTEMA CARDIOVASCULAR
A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Assotiation en niveles de actividad física de la persona objeto de la exploración:
 - Nivel funcional I: Personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso.
 - Nivel funcional II: La actividad física habitual está moderadamente limitada y no ocasiona la sintomatología indicada.
 - Nivel funcional III: Existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor a la habitual.
 - Nivel funcional IV: Supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas y la presencia de insuficiencia cardíaca congestiva en reposo.
 - 4.1. INSUFICIENCIA CARDÍACA
No deben existir cardiopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.
 - 4.2. TRASTORNOS DEL RITMO
No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.
 - 4.3. CORONARIOPATÍAS
No se admiten las anginas inestables.
No se admiten las coronariopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.
 - 4.4. ANEURISMAS
No se admiten los aneurismas cardíacos y arteriales de grandes vasos, ni disección aórtica. Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de la misma y no haya clínica de isquemia cardíaca.
 - 4.5. ARTERIOPATÍAS PERIFÉRICAS
No deben existir las de carácter ocliterante con trastornos clínicos importantes y oscilometría disminuida.
 - 4.6. ENFERMEDADES VENOSAS
No se admiten las trombosis venosas profundas, varices voluminosas del miembro inferior ni las tromboflebitis.

5. SISTEMA RENAL
 - No se admite un grado avanzado de insuficiencia renal
6. SISTEMA RESPIRATORIO
 - 6.1. DISNEAS
 - No deben existir disneas a pequeños esfuerzos ni paroxísticas de cualquier etiología.
 - 6.2. OTRAS AFECCIONES
 - No se admiten trastornos pulmonares, pleurales y mediastínicos que determinen incapacidad funcional moderada o grave.
7. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS
 - 7.1. ENFERMEDADES TIROIDEAS
 - No se admite el hipertiroidismo complicado con síntomas cardíacos o neurológicos ni el hipotiroidismo sintomático.
 - 7.2. OBESIDAD
 - No se admite la obesidad mórbida con un índice de masa corporal superior a 40.
8. SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR
 - 8.1. ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO
 - No se admiten vértigos, inestabilidades, mareos, vahídos, etc. permanentes, evolutivos o intensos sea cual sea su origen.
 - 8.2. ACCIDENTES ISQUÉMICOS
 - No se admite el antecedente de accidente isquémico recurrente.
9. TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA
 - No se admiten supuestos de delirium o demencia. Tampoco los casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos graves.
 - No se admite esquizofrenia o trastorno delirante. No se admiten, tampoco, otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta.
 - No se admiten los trastornos graves del estado de ánimo con alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o para los demás.
10. Otros
 - No padecer enfermedad alcohólica crónica.
 - No presentar indicios analíticos de consumo de drogas